



**ACTA NÚM. 13/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL
DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro
D^a Mercedes Piera Rojo
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. José Cabrera Fernández
D. José Luis San Higinio Gómez
D^a. Ana Isabel Pérez Baos
D^a Gloria Fernández Álvarez
D. Jaime Santamarta Martínez
D. David Santos Baeza
D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González
D. Jesús Sánchez Ríos
D. Tomás Aparicio

Partido Socialista:
D^a Noelia María González
Guerrero
D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:
D. Miguel Ángel Díez García
D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO: D^a. Patricia García Cruz

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Sr. Director
de la Oficina de Apoyo a la
Oficina de la JGL: D. Antonio Díaz Calvo

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 9:34 horas del día 15 de de diciembre dos mil veintidós, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, han decidido asistir de forma telemática, D. Nando Di Lolli Rodríguez, D. Oscar Prados Centeno D^a Ana Isabel Pérez Baos, y D. José Cabrera Fernández, hasta las 13h 20m que se incorpora de manera presencial, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

A la presente acta se acompaña de fichero del video y audio de la sesión grabada, certificando autenticidad e integridad, a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se reflejan las intervenciones de los asuntos tratados en el siguiente orden del día, alojados en la siguiente dirección: <https://www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/el-pleno>

ORDEN DEL DÍA

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador del video acta núm. 12 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veintidós. **(Ac. 137/2022-PL)**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 12/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

2º.- Rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos Municipal, Ejercicio 2021. **(Ac. 138/2022-PL)**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Providencia de inicio del expediente de rectificación del inventario de bienes y derechos municipales, ejercicio 2021, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha siete de octubre de dos mil veintidós,



2º.- Fichas de inventario de Bienes Inmuebles del epígrafe 1 de altas y bajas 2021; Índice de altas Bienes Inmuebles A 2021 epígrafe 1 y ficha de valoración del inventario de bienes inmuebles 2021 epígrafe 1.

3º.- Índice altas bienes de carácter histórico-artístico 2021, epígrafe 3; Índice general de bienes de carácter histórico-artístico 2021, epígrafe 3; Ficha de valoración de bienes de carácter histórico- artístico 2021 epígrafe 3.

4º.- Altas de valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación a Diciembre 2021, epígrafe 4. Índice general de valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación a Diciembre 2021, epígrafe 4. Ficha bajas de valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación a 2021, epígrafe 4.

5º.- Ficha índice de altas de vehículos 2021, epígrafe 5; Ficha de índice de bajas de vehículos 2021, epígrafe 5; Índice general de vehículos de alta a 2021 epígrafe 5.

6º.- Ficha de bienes muebles bajas comunicadas 2021.

7º.- Ficha índice de altas revertibles 2021, epígrafe 8. Ficha índice general revertibles 2021, epígrafe 8.

8º.- Ficha PMS altas 2021, epígrafe 1. Ficha PMS bajas 2021, epígrafe 1. Índice altas PMS 2021; Ficha Valoración PMS a diciembre 2021.

9º.- Inventario de Activos año 2021 de la Empresa Municipal de la Innovación y el transporte de Las Rozas de Madrid, S.A. suscrita por la Gerente, D^a Isabel Pita de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

10º.- Informe de legalidad a la rectificación del inventario de bienes y derechos municipal y del inventario de Patrimonio Municipal del suelo ejercicio 2021, núm. 56/2022. suscrito por la TAG Adscrita a secretaria general, D^a María Esther Herranz Henríquez de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós.

11º.- Informe de Secretaría núm. 32 relativo a la autorización rectificación inventario 2021 de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por el director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local D. Antonio Díaz Calvo.

12º.- Propuesta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y RRHH, de la rectificación anual del inventario de bienes y derechos municipal, ejercicio 2021, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós.

13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de dos mil veintidós.

Sometido a debate y votación.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; **8 votos en contra** correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2 a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **5 abstenciones** correspondientes: 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda APROBAR la Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos Municipal, ejercicio 2021.

3º.- Aprobación inicial de la “Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas”. **(Ac. 139/2022-PL)**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Providencia de inicio de redacción y tramitación de ordenanza municipal de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas, suscrito por la Directora General de Urbanismo, Dª Carmen Moreno Balboa de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós;

2º.- Proyecto de ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas, suscrito por el Técnico Admón. General Urbanístico, D. Alberto Matamoros Muñoz de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós;

3º.- Informe jurídico, aprobación inicial de la ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas, suscrito por el Técnico Admón. General Urbanístico, D. Alberto Matamoros Muñoz de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

4º.-Informe de proposición motivada de aprobación inicial de la ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas, suscrito por la Directora General de Urbanismo, Dª Carmen Moreno Balboa de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós;

5º.- Providencia de aprobación inicial de Ordenanza Municipal Tramitación de Licencias y Declaraciones Responsables de Actuaciones Urbanísticas, suscrito por el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavoz, D. Gustavo A. Rico Pérez de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós;

6º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz, D. Gustavo A. Rico Pérez de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós; con el Vº Bº de la Directora General de urbanismo, Dª Carmen Moreno Balboa de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

7º.-Diligencia de modificación anexos a propuesta de las Áreas de Medio Ambiente y del Órgano de Gestión Tributaria, suscrito por la Directora General de



Urbanismo, D^a Carmen Moreno Balboa de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós;

8º.- Informe sobre la presentación de escritos relativo a la Consulta Pública previa a la tramitación de la “Ordenanza de Tramitación de licencias y declaraciones responsables urbanísticas, en el periodo comprendido entre el seis de septiembre y hasta el veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, D^a Esther Grande Morales de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

9º.- Certificado del informe Registro consulta pública, informe emitido por la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, suscrito por D^a Esther Grande Morales, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, que dice literalmente: “Habiéndose publicado en la página web municipal, anuncio relativo a la Consulta Pública previa a la tramitación de la “Ordenanza de Tramitación de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas”, suscrito por el Concejal de Hacienda, D. Enrique González Gutiérrez de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, y por el Director General Titular de Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós;

10º.- El informe jurídico favorable núm. 1053/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

11º.- Certificado núm. 2079/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, aprobando el proyecto aprobando el proyecto de “Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas”.

12º.- Informe núm. 31 relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de licencias y declaraciones responsables urbanísticas, suscrito por el Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós.

13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintidós;

Sometido a debate y votación.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; **5 votos en contra** correspondientes: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondiente a la Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **8 abstenciones**, correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda :

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Tramitación de Licencias y Declaraciones Responsables de Actuaciones Urbanísticas en los términos del proyecto que figura en el expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar traslado a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid del presente acuerdo junto con el proyecto de Ordenanza a los efectos oportunos.

QUINTO. El reglamento entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de Ley 7/85 de 2 de abril, tras la publicación de la aprobación definitiva junto con el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

4º Prorrogar la suspensión temporal parcial de la vigencia de la Ordenanza Reguladora de instalación de terrazas, en sus Títulos I y II, así como el artículo 34 de la Ordenanza de zonas verdes, parques y jardines hasta el día 31 de diciembre de 2023.
(Ac. 140/2022-PL)

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de inicio de expediente de prórroga de la suspensión parcial y temporal de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, título I y II, suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D Gustavo A. Rico Pérez de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós.

2º.- Informe jurídico 1062/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós.

3º.- Propuesta de dictamen, suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós.



4º.- Dictamen de la comisión informativa de Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Sometido a debate y votación.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **13 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; 1 correspondiente a la Sra. Verónica Priego Álvarez del Grupo Municipal Ciudadanos por Las Rozas, **10 votos en contra**: 5, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondiente a la Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **2 abstenciones**:, 1 correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda :

1º.- Prorrogar la suspensión temporal parcial de la vigencia de la Ordenanza Reguladora de instalación de terrazas, en sus Títulos I y II, así como el artículo 34 de la Ordenanza de zonas verdes, parques y jardines hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2º.- Publicar la citada suspensión en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º Solicitud de D. JJP para poder compatibilizar el puesto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con una segunda actividad en el sector privado. **(Ac. 141/2022-PL)**.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Instancia General presentada por D. J.J.P., en el R.G.E. de este Ayuntamiento con núm. de anotación 38823, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, solicitando como trabajador de este Ayuntamiento el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. I

2º.- Providencia de inicio de expediente vista la instancia, con R.G.E. núm. 38823 de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós.

3º.- Informe suscrito por la Jefatura de SAMER Las Rozas, D. José Luis Franqueza García, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, de carácter favorable a dicha solicitud de compatibilidad.

4º Informe suscrito por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, D- José Luis Royo Nogueras, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, de carácter favorable a la solicitud e segunda actividad del sector privado por el personal laboral adscrito al SAMER.

5º.- Propuesta al Pleno favorable relativa a la solicitud de compatibilidad de segunda actividad del sector privado, del Concejal-Delegado de Presidencia Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós.

6º.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebra el día nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Sometido a debate y votación.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; **13 abstenciones**: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondiente a la Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1 correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda :

Reconocer a D. J.J. de la P. la compatibilidad para ejercer un segundo puesto o actividad privada como agente inmobiliario dentro del régimen de trabajadores autónomos.

En el supuesto de que se produjera una modificación de la jornada en cualquiera de las dos actividades o de cualquiera de las circunstancias que han hecho posible la presente autorización de compatibilidad, la interesada viene obligada a comunicarlo a la Administración quedando sin efecto la resolución que, en su caso se adopte, por el órgano competente.

Parte de Control y Fiscalización

6º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. **(Ac. 142/2022PL)**

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 6792 al 7421, ambos inclusive.

7º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. **(Ac. 143/2022-PL)**

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno núm. 47, 48, 49, 50, 51 celebradas los días cuatro, once, catorce, dieciocho, veinticinco de noviembre, respectivamente.



8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para el establecimiento de un servicio municipal de rutas guiadas temáticas y de senderismo. **(Ac. 144/2022-PL)**

No se acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 42436 de fecha catorce de diciembre, como sigue:

1. Establecer rutas guiadas de senderismo y rutas temáticas inclusivas, con material adaptada para todas las personas que la necesiten, ya sea por problemas de movilidad o por problemas de visión o auditivos.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 41932, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE RUTAS GUIADAS TEMÁTICAS Y DE SENDERISMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Las Rozas se caracteriza por poseer una significativa red de áreas naturales, rutas, caminos y espacios protegidos. Sin olvidar, el interesante patrimonio cultural, arquitectónico e histórico que hemos recogido en el Catálogo de Bienes que está actualmente en tramitación, que merece un esfuerzo de puesta en valor, y que de paso puede servir para aumentar el nivel de concienciación sobre la necesidad de preservarlo y protegerlo.

Nuestro municipio está estratégicamente ubicado. Muy próximo a la Sierra de Guadarrama, y situado entre dos Espacios Naturales Protegidos: el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, que además es Reserva de la Biosfera, y el Parque Regional del curso Medio del Río Guadarrama, que coinciden con dos zonas LICs que pertenecen a la red de espacios naturales de la UE: la Red Natura 2000.

En cuanto al patrimonio natural, contamos con áreas de valor ecológico municipal como la Finca del Garzo, la Presa del Gaseo, el Área Recreativa de la Virgen de Retamar, el Área Natural de Lazarejo, la Retorna, Majalacabra, o espacios naturales como la Dehesa de Navalcarbón, entre otros.

Además, el municipio está atravesado por una serie de itinerarios y caminos públicos que atraviesan las zonas naturales que nos permiten disfrutar de la naturaleza y el paisaje local.

Este perfil es una oportunidad para poder ofrecer un servicio municipal de rutas guiadas durante los fines de semana.

Tenemos como ejemplo la reciente y exitosa experiencia de la Semana de la Arquitectura y el Urbanismo en la que sorprendió especialmente la alta participación y el interés que suscitaron los Recorridos Urbanos por el patrimonio histórico de Las Rozas y Las Matas organizados por la concejalía de Urbanismo y guiados por expertos en la materia.

También la asociación Histórico-Cultural Cierzo realiza en ocasiones actividades como rutas por la Dehesa de Navalcarbón, o la Presa del Gaseo, entre otras, con el propósito de divulgar y poner en valor el patrimonio histórico y cultural con mucho éxito. Una oferta que se podría ampliar con un servicio municipal al efecto. Desde el gobierno municipal se ha puesto especial énfasis en mostrar a Las Rozas como polo de innovación tecnológica y un destino de compras con el punto de mira en Las Rozas Village. Sin embargo, creemos que Las Rozas tiene mucho más que ofrecer en materia de divulgación de nuestro patrimonio natural y cultural.

Tanto en la web municipal como en la aplicación Smart city hay mucha información disponible sobre la naturaleza en Las Rozas, Historia y Patrimonio cultural que se podría ver complementada con un servicio municipal de rutas temáticas guiadas.

Las Rozas aglutina naturaleza y patrimonio histórico. Ofrecer un servicio de rutas guiadas es una forma de promover estos dos aspectos y exhibir otra imagen del municipio más allá de las compras, la atracción empresarial o la innovación. Sin olvidar que también es una forma de atraer visitantes e incentivar un tipo de ocio saludable y sostenible, además de potenciar el conocimiento de nuestro municipio. Es una vía para fidelizar visitantes y también permitiría dinamizar la economía en ámbitos como la restauración o el comercio local.

En definitiva, consideramos que se trata de una propuesta que repercutiría positivamente en la imagen del municipio y ofrecería un servicio nuevo a los vecinos apostando por un tipo de ocio cultural, verde y sostenible.

ACUERDOS

*En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:*

- 1. Establecer un servicio municipal de rutas guiadas de senderismo y rutas temáticas, durante los fines de semana, con el propósito de promover e incentivar un tipo de ocio saludable, ecológico, sostenible y cultural, además de potenciar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Las Rozas y atraer visitantes.*
- 2. Contar con la participación y colaboración de las asociaciones que trabajan en este ámbito.”*

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **17 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del



Grupo Municipal Populares Las Rozas; 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2, correspondiente a la Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **6 votos en contra** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas **2 abstenciones**: 1 correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda
::

1. Establecer un servicio municipal de rutas guiadas de senderismo y rutas temáticas, durante los fines de semana, con el propósito de promover e incentivar un tipo de ocio saludable, ecológico, sostenible y cultural, además de potenciar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Las Rozas y atraer visitantes.
2. Contar con la participación y colaboración de las asociaciones que trabajan en este ámbito.

9º.- Moción presentada por el grupo Municipal VOX las Rozas, para desarrollar un proyecto de ayuda a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad. **(Ac. 145/2022-PL).**

Se acepta la enmienda “in voce” presentada por el Grupo Municipal Popular Las Rozas, con el siguiente texto:

Primero: Incluir en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid un Proyecto de atención a Mujeres Embarazadas en situación de Vulnerabilidad, que establezca un marco que prevenga situaciones de desamparo y que les proporcione:

- Asesoramiento y orientación sobre los recursos y ayudas que ofertan las diversas Administraciones Públicas y Entidades privadas a las mujeres embarazadas en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Atención directa y acompañamiento, en caso de necesidad y especial vulnerabilidad.
- Apoyo psicológico
- Asesoramiento jurídico
- Manutención - Alojamiento temporal.

Segundo: El Ayuntamiento destinará durante 4 años la cantidad de 10.000 € anuales en el presupuesto municipal para el proyecto de atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

Tercero: El Ayuntamiento realizará la tramitación de las Bases y de la Convocatoria que regulen las condiciones y requisitos para poder solicitar la realización de este proyecto y la solicitud de la subvención para el Proyecto de Atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

Cuarto: La subvención para atender a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad será en régimen de concurrencia competitiva, a un solo proyecto de una entidad sin ánimo de lucro, con una duración de al menos cuatro años.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 41770, de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

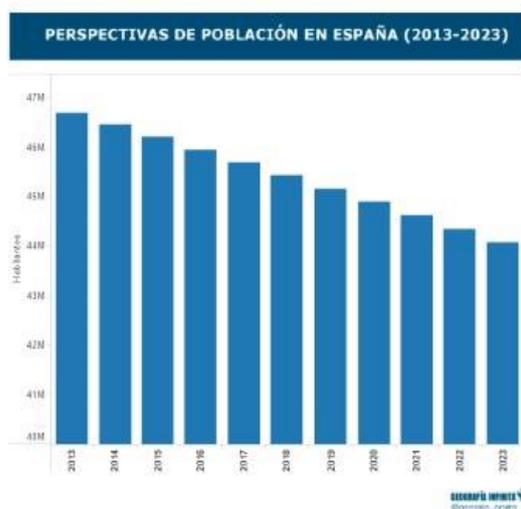
“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE AYUDA A MUJERES EMBARAZADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

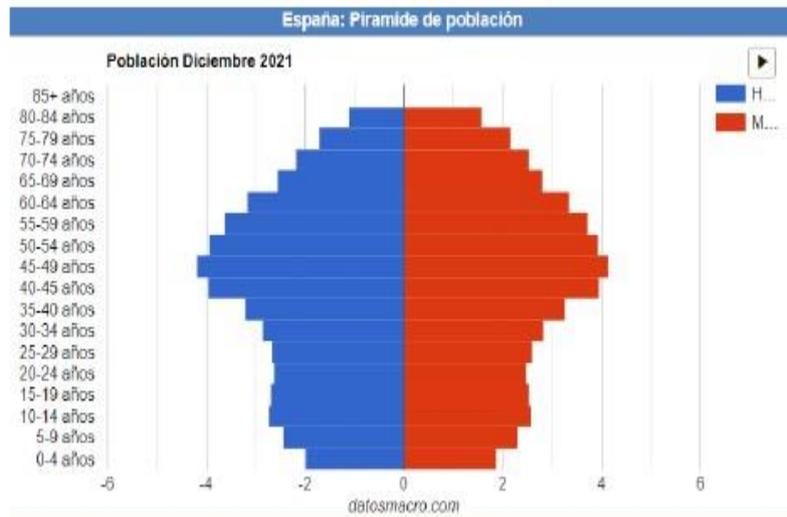
Cuando uno pasea por cualquier ciudad de la España del 2022 lo que se puede observar es mucha gente mayor, cada vez más ancianos de la mano de sus cuidadores, pocos niños y cada vez menos gente joven. Muchos jóvenes han hecho las maletas debido a la falta de trabajo o trabajo precario que les ofrece su propio país y quienes se quedan apenas tienen hijos, en parte debido a lo mismo, la precariedad social y laboral con la que se encuentran.

España va hacia un problema demográfico que muchos ya anunciaban desde hace tiempo, pero que empezamos a notar en nuestra vida ordinaria.

España sufre la tasa de natalidad más baja desde que hay registros. Frente a las 450.687 personas que fallecieron en el año 2021, tan solo nacieron 336.811 bebés, la menor cifra desde que se comenzaron a tomar los datos en 1941, y las perspectivas para el futuro no parece que vaya a cambiar la tendencia.



Nuestra pirámide poblacional es regresiva, en forma de bulbo, típica de los países desarrollados, en los que la natalidad ha descendido rápidamente, y sin embargo las tasas de mortalidad llevan mucho tiempo controladas, siendo la esperanza de vida cada vez mayor. Son poblaciones muy envejecidas, en las que no se garantiza el relevo generacional.



Las primeras consecuencias, que para cualquier sociedad representa tener una población envejecida, son económicas, pero no son la únicas ni las más determinantes a largo plazo.

La falta de jóvenes en una sociedad merma su creatividad y flexibilidad y pueden llegar a ser menos justas y equitativas, ya que cargan a una generación con las necesidades de la generación anterior.

Frente a esta situación nuestros gobernantes no están tomando ninguna medida, es un tema que parece no preocuparles ni ocuparles, esperando que sea la inmigración la que nos resuelva el problema.

En nuestro municipio la situación es un poco mejor, ya que tenemos todavía una tasa mayor de población joven mayor que la media del resto de España, pero la tendencia hacia el envejecimiento también se está produciendo.



Pero siendo la cuestión demográfica un problema real y urgente, no es el más importante ni en el que queremos poner el foco.

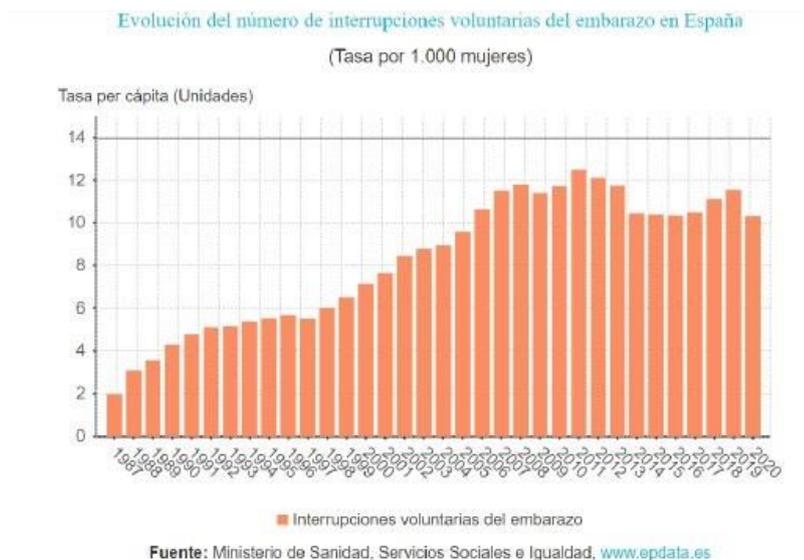
Queremos ponerlo en miles de mujeres embarazadas que siguen siendo olvidadas por las administraciones públicas, algo que es incompatible con el proclamado **Estado Social y Democrático de Derecho que es España** (Constitución Española, art. 1), que defiende la libertad de los ciudadanos basado en la igualdad de oportunidades.

Para asegurar esta igualdad de oportunidades el Estado debe poner unos recursos materiales y humanos a disposición de la población más vulnerable para garantizar que dicha igualdad no sea teórica. De ahí la importancia que tienen los recursos sociales en las políticas de cualquier estado democrático.

Pero algo está fallando cuando la única opción que se les presenta a las mujeres frente a cualquier complicación en el embarazo, tanto si es sanitaria como si es socioeconómica, es el aborto.

Esto lo atestigua que en 2020 la inversión destinada por el conjunto de las Administraciones Públicas para las mujeres embarazadas que necesitaban apoyo fue tan sólo de 3.392.233 euros, frente a los 32.218.185 euros de ayudas estatales para el aborto. Se dedicaron 10€ en favor del aborto por cada 1€ en ayudas a mujeres embarazadas.

En una sociedad en la que se invierte más en el aborto que en la vida no es de extrañar que en el 2020, último año con cifras, abortaron en España 88.269 mujeres y en 2019, último año sin pandemia, fueron 99.149 mujeres.



Un Estado que dedica más recursos al aborto que a proteger a las mujeres gestantes o madres, es un estado despiadado que entra en contradicción con una sociedad cada vez más solidaria, más consciente de la necesidad de integrar y acoger.

Como demuestran las cifras existe una tendencia por parte de las Administraciones Públicas a ofrecer el aborto como la única alternativa cuando la mujer va a ellas en busca de ayuda frente a una situación complicada para ella. Esta falta de opciones vulnera los derechos de las mujeres embarazadas, el primero de ellos el de ser libre para elegir.

Debemos defender el derecho de las mujeres a recibir apoyo de las instituciones públicas para poder seguir adelante con su embarazo, sin tener que exponerse a situaciones de pérdida de trabajo o de pobreza, en definitiva, de exclusión social.

No cabe duda de que crear recursos para apoyar a mujeres en momentos críticos de sus vidas es una importante herramienta de prevención y de reinserción con altos niveles de beneficios para las madres, sus hijos y para la sociedad.

Por ello, desde todos los estamentos del Estado debemos asegurarnos de que existan los recursos necesarios para atender a toda mujer embarazada en situación vulnerable de una manera integral y se le pueda proporcionar el apoyo psicológico y material que le permita afrontar esta situación del mejor modo posible, así como su integración social y la de su hijo o hijos.

Los ayuntamientos son parte esencial para que ninguna mujer en situación de vulnerabilidad se encuentre sola. Así lo recogen los artículos 25 a 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que 32 otorgan al municipio competencia para la promoción de servicios sociales. En el punto 2 de ese mismo artículo 25, señala que "ejercerá en todo caso como competencias propias":

e) "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

En nuestra sociedad existe una gran escasez de recursos públicos de acogida y acompañamiento a mujeres embarazadas, especialmente cuando tienen menores a su cargo, en situación de vulnerabilidad social. Así lo atestiguan las entidades que se dedican profesionalmente a la atención, asesoramiento, acogida de mujeres en la situación vulnerable.



Ejemplo de ello, es cómo al desarrollar este proyecto en Majadahonda (72.000 habitantes), frente a la negación de la existencia de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad en el municipio por parte de los servicios sociales, la Concejalía de Infancia y Familia localizó a 81 mujeres en esta situación que no habían sido atendidas por esos mismos servicios sociales durante los tres años anteriores, pero sí habían sido acompañadas y apoyadas por otras entidades privadas. Eso obviamente no es por el descuido de los trabajadores sociales sino porque dichas políticas sociales no estaban recogidas hasta ese momento en el Ayuntamiento.

*Por todo lo mencionado anteriormente y por la falta de regulación expresa por nuestro ayuntamiento en esta materia, creemos que es necesario establecer un **proyecto concreto de ayuda para las mujeres que lo necesiten.***

El objeto de este proyecto deberá ser la integración de mujeres embarazadas con o sin otros menores a su cargo empadronadas en situación de vulnerabilidad social. Éste consistirá en ofrecerles residencias temporales de acogida materno-infantil y orientarles en conseguir un entorno socioeconómico adecuado.

Por ello, desde todos los estamentos del Estado debemos asegurarnos de que existan los recursos necesarios para atender a toda mujer embarazada en situación vulnerable de una manera integral y se le pueda proporcionar el apoyo psicológico y material que le permita afrontar esta situación del mejor modo posible, así como su integración social y la de su hijo o hijos.

Los ayuntamientos son parte esencial para que ninguna mujer en situación de vulnerabilidad se encuentre sola. Así lo recogen los artículos 25 a 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que 32 otorgan al municipio competencia para la promoción de servicios sociales. En el punto 2 de ese mismo artículo 25, señala que "ejercerá en todo caso como competencias propias":

e) "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

En nuestra sociedad existe una gran escasez de recursos públicos de acogida y acompañamiento a mujeres embarazadas, especialmente cuando tienen menores a su cargo, en situación de vulnerabilidad social. Así lo atestiguan las entidades que se dedican profesionalmente a la atención, asesoramiento, acogida de mujeres en la situación vulnerable.

Ejemplo de ello, es cómo al desarrollar este proyecto en Majadahonda (72.000 habitantes), frente a la negación de la existencia de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad en el municipio por parte de los servicios sociales, la Concejalía de Infancia y Familia localizó a 81 mujeres en esta situación que no habían sido atendidas por esos mismos servicios sociales durante los tres años anteriores, pero sí habían sido acompañadas y apoyadas por otras entidades privadas. Eso obviamente no es por el descuido de los trabajadores sociales sino porque dichas políticas sociales no estaban recogidas hasta ese momento en el Ayuntamiento.

*Por todo lo mencionado anteriormente y por la falta de regulación expresa por nuestro ayuntamiento en esta materia, creemos que es necesario establecer un **proyecto concreto de ayuda para las mujeres que lo necesiten.***

El objeto de este proyecto deberá ser la integración de mujeres embarazadas con o sin otros menores a su cargo empadronadas en situación de vulnerabilidad social. Éste consistirá en ofrecerles residencias temporales de acogida materno-infantil y orientarles en conseguir un entorno socioeconómico adecuado."

Para ello debe establecerse un programa de acompañamiento y acogida que atienda a las mujeres, les proporcione alojamiento, manutención y ayuda, apoye a las madres psicológicamente si así lo solicitan, prevenga situaciones de desamparo y trabaje para la consecución de todos estos objetivos.

Este proyecto en favor de las mujeres embarazadas debe establecerse de manera estable y duradera y ofrecer apoyo a las mujeres hasta los dos años de vida del bebé

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo.

de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

*Para ello debe **primero** establecerse un eje en el Plan Estratégico de Subvenciones donde se incluya un programa que tengan como objetivo que ponga a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.*

Segundo, deberán promoverse unas bases reguladoras para otorgar una subvención a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del proyecto municipal de integración de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad socio-familiar. La subvención en concurrencia competitiva que se concederá se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y por lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones. Dichas bases establecerán que las entidades apoyarán a la madre para prevenir situación de desamparo tanto para la madre como para el hijo. Para este fin se exigirá experiencia, de al menos un año, en la gestión de programas intervención integral de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad física, psíquica y social.

Tercero, se aprobará la convocatoria que establezca un periodo subvencionable de no menos de tres años a una misma entidad para que las mujeres junto con sus hijos estén atendidas hasta los dos años de vida del bebé.

Este proyecto comenzará a cumplir la obligación de todas las Administraciones Públicas de atender a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad de una manera efectiva para lo que nuestro ayuntamiento deberá destinar una partida presupuestaria suficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Incluir un Proyecto de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación de Vulnerabilidad, para establecer un marco que les proporcione alojamiento, manutención y apoyo psicológico, si así lo solicitan, y prevenga situaciones de desamparo, en el Plan Estratégico de Subvenciones. Y también generar las Bases y la Convocatoria de dicho proyecto.

SEGUNDO: El Ayuntamiento destinará la cantidad de 100.000€ anuales en el presupuesto municipal para el proyecto de atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

TERCERO: La subvención para atender a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad será en régimen de concurrencia competitiva, a un solo proyecto de una entidad sin ánimo de lucro, con una duración de al menos tres años.”

Sometido a debate y votación

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **20 votos a favor**, correspondientes: 12 de los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas y 2, correspondientes a los Sres del Grupo Vox Las Rozas, **3 votos en contra correspondientes**, 2 a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y 1, de la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y **2 abstención**, 1, al Concejal-Delegado no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al ConcejalDelegado no adscrito por D. Oscar Prados Centeno, acuerda APROBAR la moción del Grupo Municipal Vox Las Rozas, para desarrollar un proyecto de ayuda a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, incluida la enmienda “in voce” aceptada del Grupo Municipal Populares Las Rozas, aceptada del Grupo Municipal Populares Las Rozas, queda como sigue:

Primero: Incluir en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid un Proyecto de atención a Mujeres Embarazadas en situación de Vulnerabilidad, que establezca un marco que prevenga situaciones de desamparo y que les proporcione:

- Asesoramiento y orientación sobre los recursos y ayudas que ofertan las diversas Administraciones Públicas y Entidades privadas a las mujeres embarazadas en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Atención directa y acompañamiento, en caso de necesidad y especial vulnerabilidad.
- Apoyo psicológico
- Asesoramiento jurídico
- Manutención - Alojamiento temporal.



Segundo: El Ayuntamiento destinará durante 4 años la cantidad de 10.000 € anuales en el presupuesto municipal para el proyecto de atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

Tercero: El Ayuntamiento realizará la tramitación de las Bases y de la Convocatoria que regulen las condiciones y requisitos para poder solicitar la realización de este proyecto y la solicitud de la subvención para el Proyecto de Atención a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

Cuarto: La subvención para atender a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad será en régimen de concurrencia competitiva, a un solo proyecto de una entidad sin ánimo de lucro, con una duración de al menos cuatro años.

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre la creación de un CEIPSO en La Marazuela y la Cesión de Uso de parcelas exclusivamente para nuevos centros de educación pública. **(Ac. 146/2022-PL)**

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 41949, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE LA CREACIÓN DE UN CEIPSO EN LA MARAZUELA Y LA CESIÓN DE USO DE PARCELAS EXCLUSIVAMENTE PARA NUEVOS CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Rozas y la Comunidad de Madrid reflejan los peores datos de Europa de inclusión educativa debido a la reducción permanente de la Educación Pública.

La escuela pública escolariza en España de media al 68 % del alumnado de las Enseñanzas de Régimen General previas a la universidad, con importantes diferencias en porcentajes según Comunidades Autónomas.

La Comunidad de Madrid es la segunda región con menos alumnos en colegios públicos e institutos, el 53,8% (Datos de 2019), lo que provoca que exista una mayor segregación de alumnos en función de la renta de sus padres, así como que el gasto educativo por familia sea más alto.

En **Las Rozas** el dato aún es más bajo, en 2022 la población escolar (menores de 17 años) escolarizada en centros públicos es de tan solo del 42%, lo que supone un descenso porcentual del 2% respecto a 2018.



En cuanto a los niños que estudian en centros financiados con dinero público, tenemos la siguiente proporción: el 58% de nuestros niños estudian en la pública y el 42% en la privada concertada. Existen vacantes tanto en la educación concertada como en la educación pública, nunca suficientes para el crecimiento que prevé el nuevo Avance del PGOU, existiendo, aunque son pocas, más plazas en la pública (a salvo de los datos definitivos de escolarización, pues trabajamos con el Informe de Escolarización emitido en julio de 2022. Sin embargo, **la demanda de nuevas plazas es muy diferente**, el 74% de nuevos alumnos han pedido estudiar en la pública, mientras que solo el 26% ha elegido la concertada:

CUADRO RESUMEN - SOLICITUDES				
	Inf y Prim	ESO /Bach	Total	% sobre total
Solicitudes plazas Públicos:	1.146	863	2.009	74%
Solicitudes plazas Concertados:	547	158	705	26%
TOTAL	1.693	1.021	2.714	
Admitidos en Centros 1ª opción			2.351	87%
Escolarizados a través de SAE			102	4%



No es casualidad el que, con este modelo de escolarización, la Comunidad de Madrid aparezca, en PISA 2018, como la Comunidad en la que hay una **segregación educativa más alta de toda España y la segunda más alta de la UE**. Y Las Rozas está por encima, en este triste ranking, del global de la Comunidad.

¿Por qué es tan importante cuidar y primar la Educación Pública?

La importancia de cuidar con mimo la Educación Pública radica en que **es la única que garantiza la atención a la diversidad en todos sus aspectos**. Una atención a la diversidad desde la **inclusión**. Y esto se demuestra en que, de una manera u otra, como veremos a continuación, la mayoría de niños con necesidades específicas de apoyo educativo se concentran en ella.

Cuanta menos Educación Pública exista, más concentración de niños con necesidades específicas, bien por rentas familiares bajas, bien por origen de sus padres, bien por diversidades cognitivas, habrá. Esta concentración se convierte en un **bucle sin salida que impide que estos niños tengan referencias de crecimiento personal**.



Un niño o una niña con necesidades específicas de apoyo educativo puede ser no solo completamente funcional en el futuro, sino muy brillante siempre que el ambiente educativo sirva para darle herramientas, y no para condenarle por su singularidad. Si queremos presumir de verdad de excelencia educativa, estos niños deben tener un espacio integrado e incluido, sin concentrarlos en unas pocas aulas.

*Los colegios puramente privados **no acogen, en la práctica, niños con necesidades específicas de apoyo educativo**, salvo Altas Capacidades no problemáticas.*

*Además, existe una **gravísima diferencia entre los centros de Educación Pública y los Centros Privados Concertados**. Estos últimos, conforme con los datos existentes en Madrid, evitan, de una manera u otra, acoger a la gran mayoría de niños de rentas bajas y a aquellos con necesidades Educativas Especiales.*

*La distribución de niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo entre centros públicos y concertados es de un **74% los públicos frente a un 26% los concertados**. Es un dato imposible de ignorar, salvo que se quiera provocar una injusta discriminación que aumente la desigualdad y la problemática social general. 22417*

*Los problemas más comunes que suelen acumularse en la Educación Pública son la **integración tardía en el sistema educativo**, el **desconocimiento grave del idioma**, retrasos madurativos, trastornos del espectro del autismo, etc. A esto se suma que la detección temprana de problemas neurológicos es más compleja conforme menor sea la capacidad económica y la integración de los padres del menor.*

ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS / NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO / CURSO 2020-2021

6. Alumnado con necesidades educativas especiales integrado (1) por titularidad/financiación, comunidad autónoma/provincia, sexo y enseñanza.

Unidades: Número de alumnos



Tabla	Gráfico	Mapa	
			AMBOS SEXOS
			TOTAL
CENTROS PÚBLICOS			
13 MADRID, COMUNIDAD DE			16.600
CENTROS PRIVADOS-TOTAL			
13 MADRID, COMUNIDAD DE			6.861
CENTROS PRIVADOS-Enseñanza concertada			
13 MADRID, COMUNIDAD DE			5.817



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Además, también existen **grandes diferencias entre unos Centros Públicos y otros**. En estos casos se hace IMPRESCINDIBLE una intervención pública que permita la integración de niños de manera proporcionada en cada centro, a través de facilidades de transporte público, horarios extraescolares, etc.

Como ejemplo, podemos ver en el caso de Las Rozas la distribución de niños de origen extranjero existente, que se repite también en el caso de rentas bajas de las familias de estos niños:

DATOS ALUMNADO (y ORIGEN EXTRANJERO)			
CENTROS EDUCATIVOS	Nº total alumnos a Sept 22	ALUMNOS EXTRANJEROS	% EXTR s/total
AMPAS CEIPs			
CEIP SAN JOSÉ	309	24	8%
CEIP SAN MIGUEL	395	171	43%
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	243	102	42%
C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	607	34	6%
CEIP LOS JARALES	559	42	8%
CEIP LA ENCINA	436	22	5%
CEIP SIGLO XXI	213	158	74%
C.P. EL CANTIZAL	576	31	5%
C.P. LOS OLIVOS	529	24	5%
C.P. MARIO VARGAS LLOSA	458	36	8%
Totales Colegios Públicos:	4.325	644	15%

Colaboración necesaria de las Administraciones Públicas

La proliferación de nuevos centros privados (concertados o no) frente a la reducción de la educación pública madrileña solo es posible por la continuada **falta de inversiones educativas por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y la complicidad de los Ayuntamientos** en operaciones que suponen un paso más en la privatización de la educación madrileña, haciendo caso omiso a las demandas de familias y vecinos, que llevan años solicitando centros públicos de calidad. Lo mismo, lo hemos visto en los datos aportados por la propia concejalía de Educación, sucede en Las Rozas.

Y no podemos olvidar, desde luego, la Disposición Adicional 15ª.4 de la LOMLOE nos obliga como Ayuntamiento a cooperar en la cesión de solares para centros públicos.

Nuevos colegios públicos con secundaria, institutos y centros públicos de FP en Las Rozas

En este contexto, y dentro de la fase expansiva que vive Las Rozas, con barrios ya existentes, como La Marazuela, que cada día reciben nuevos vecinos, y un Avance de PGOU que prevé un crecimiento poblacional intensivo, con un techo de 30.247 personas más en 15 años, **es importante que el Ayuntamiento se comprometa con una educación pública cada vez más mermada, y, DEMANDADA, también por los roceños y roceñas.**

En las **sugerencias presentadas por el PSOE de Las Rozas respecto al Avance de PGOU** de Las Rozas ya hemos expuesto la necesidad de espacios dotacionales destinados a centros Públicos de educación en las zonas de nuevo desarrollo.

Además, desde este Grupo Municipal hemos insistido en numerosas ocasiones en la necesidad de **que el crecimiento del barrio de La Marazuela incluya un nuevo centro de educación pública**, cuya forma ideal, desde nuestro punto de vista, sería un CEIPSO, un centro que respondería al transporte sostenible evitando desplazamientos a los vecinos del barrio y que se inserta además de forma coherente con el modelo de Ciudad de los 15 minutos que ya defendimos en este pleno.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

La **Escuela Infantil de La Marazuela** ha recibido este año 151 nuevas solicitudes de plaza, lo que indica que hay una Buena demanda escolar en el barrio.

Además, este CEIPSO daría **servicio también al centro del municipio**, que en la actualidad tiene 3 pequeños colegios y un instituto, y a la zona de **El Montecillo** que únicamente tiene un centro privado concertado.

Esto podría contribuir a una **inclusión real** que permitiera la convivencia de niños de distintos orígenes, rentas y necesidades educativas sin que esto supusiera un lastre, sino que se convirtiera en un elemento enriquecedor.

Como decimos, en La Marazuela, consideramos que la figura óptima sería **un nuevo CEIPSO**, con educación infantil, primaria y secundaria, dado que la ciudadanía demanda cada vez más que la etapa secundaria pueda hacerse en el mismo centro donde los niños cursaron la primaria. Esta fórmula tiene el éxito garantizado, como se puede comprobar observando la gran aceptación del CEIPSO El Cantizal. Además, la fórmula de educación continua en un mismo centro es la que ofrecen la mayoría de centros privados concertados, motivo por el que muchas familias han de acudir a ellos si prefieren esta fórmula, aunque prefirieran la pública de tener un CEIPSO cercano.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

3. Que, en cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª.4 de la LOMLOE (Ley orgánica 3/2020), no se lleven a cabo por parte del Ayuntamiento de Las Rozas cesiones al Gobierno de la Comunidad de Madrid, de parcelas destinadas a fin educativo, **salvo que sean para centros de titularidad pública.**
4. Que el Ayuntamiento busque la fórmula y la inversión necesaria, para dotar al barrio de La Marazuela de **un nuevo CEIPSO.**
5. Que los **nuevos desarrollos urbanísticos** que puedan darse una vez vigente el nuevo PGOU de Las Rozas incluyan **centros de educación pública suficientes en todas las fases educativas."**

Fuentes:

1. ESTADÍSTICA DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO CURSO 2020-2021. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
2. Informe de Escolarización Las Rozas para curso 2022-23

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **3 votos a favor**: 2 correspondiente a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas La Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas Las Rozas, **20 votos en contra**: 12, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2 correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **2 abstenciones**: 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez , y 1 correspondiente al concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno, acuerda **RECHAZADA** la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, **SOBRE LA CREACIÓN DE UN CEIPSO EN LA MARAZUELA Y LA CESIÓN DE USO DE PARCELAS EXCLUSIVAMENTE PARA NUEVOS CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la celebración de un Pleno de jóvenes, en el que sean ellos los protagonistas y los que debatan. **(Ac. 147/2022-PL).**



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Se **acepta** la enmienda de adición y se **rechaza** la enmienda de modificación del Grupo Municipal Vox Las Rozas con Registro de Entrada en ese Ayuntamiento núm. 42229 de fecha de trece diciembre de dos mil veintidós, con el siguiente texto:

Enmienda de adición:

Crear una actividad dirigida a los jóvenes estudiantes de secundaria, bachillerato y formación profesional, en la que visiten nuestro Ayuntamiento y conozcan cómo funciona la Administración Local. En esta visita, se conocerán también al Equipo de Gobierno y a los Grupos de la Oposición, quienes les podrán explicar su cometido y contestar a preguntas así como escuchar sus sugerencias.

Enmienda de modificación:

Que se circunscriba la propuesta a los jóvenes comprendidos en la etapa de edad entre los 12 y los 18 años.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 41871, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

**“CELEBRACIÓN DE UN PLENO DE JÓVENES EN EL QUE SEAN ELLOS LOS PROTAGONISTAS
Y LOS QUE DEBATAN**

EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos años, vemos con preocupación como la participación activa de los jóvenes en la sociedad, la política y distintas iniciativas sociales, se ve comprometida por la falta de espacios donde debatir sus propuestas, tanto a nivel local como nacional.

En distintas encuestas a nivel mundial se ve claramente reflejadas cuáles son sus inquietudes, sus deseos, sus esperanzas y hacia dónde quieren dirigir sus vidas. Esto nos afecta a toda la sociedad y para desarrollar sus inquietudes es necesario dejar de lado el prejuicio y la habitual mirada negativa que todas las generaciones suelen dispensar a los jóvenes: un grupo con menos compromiso, más egoísmo, más indolencia, independientemente de si se refieren a los milenials, la generación X o la Z. De hecho, parece igualmente claro que son más que nunca una generación comprometida con el medio ambiente y el equilibrio social.

La realidad es que nunca ha habido tantos jóvenes en el mundo como ahora y, sin embargo, siguen excluidos de la toma de decisiones y son el sector más vulnerable a las crisis económicas. Las diferencias intergeneracionales se agravan desde el punto de vista de derechos y oportunidades. La desigualdad económica limita la movilidad social o la posibilidad de que, en el transcurso de su vida, una persona joven pueda abrirse camino para tener una mejor situación económica.

A su vez, y como herencia de anteriores generaciones se enfrentan a graves problemas sociales, políticos y medioambientales.

Desde el punto de vista de desigualdad política, los jóvenes carecen de foros y oportunidades de participación política e influencia. En general, son representados de manera escasa en posiciones de gobierno con influencia o en sistemas muy jerárquicos que favorecen a los adultos.

Según el Banco de España, la posibilidad de que los jóvenes adquieran una vivienda para llevar a cabo sus proyectos personales y profesionales de forma independiente se ha reducido drásticamente en las últimas décadas. De acuerdo con



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

la Encuesta Financiera Familiar del Banco de España, sólo el 36% de hogares menores de 35 años son ahora propietarios, una cifra que es aún más alarmante cuando se compara con la de 2011, cuando el 69,3% de menores de 35 años eran propietarios de una vivienda. Casi el 50% menos, y esta cifra es muy preocupante. Podemos decir lo mismo del alquiler con un aumento del esfuerzo para acceder al mismo y una oferta cada vez menor en el mercado, aumentando sus precios.

En el plano educativo, y a pesar de las mejoras experimentadas en la última década, España tiene la segunda tasa de abandono escolar temprano más alta de la Unión Europea, sólo por detrás de Rumanía. Así, se ha demostrado que los jóvenes que abandonan los estudios prematuramente experimentan mayores tasas de desempleo y están más expuestos a altos niveles de pobreza y de delincuencia que sus compañeros con mayor nivel de educación.

Los trabajadores jóvenes se caracterizan de este modo, por presentar unos niveles de temporalidad sensiblemente más elevados, de forma que su acceso al empleo se produce mayoritariamente mediante modalidades de contratación temporal como todos sabemos.

EL paro juvenil en España de 15 a 24 años es el doble que el de la Unión Europea. Esta precariedad laboral se agrava con una preocupante escalada de requisitos para acceder a ayudas o al Ingreso mínimo vital.

Según datos de la Encuesta de Estructura Salarial del INE, de 2008 a 2020 la ganancia media anual de los trabajadores de 30 a 34 años edad subió solo un 3,86%, la de los jóvenes de 25 a 29 años aumentó un 5,38%, pero es que la de aquellos de 20 a 24 años, cayó un 2,77%. Es decir, la última cifra disponible de ganancia media anual de los más jóvenes hoy es menor que la que tenían los jóvenes 12 años atrás.

Si analizamos estos datos con respecto al aumento de las pensiones, cuyo incremento ha sido del 40% podemos ver una divergencia muy preocupante en las perspectivas de futuro de nuestros jóvenes,

Además, el Gobierno ha propuesto una actualización de las pensiones en su Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 por un valor de 19.000 millones de euros, que ha hecho que casi la mitad de los recursos públicos se vayan a destinar al pago de pensiones, mientras que las políticas de juventud, emancipación y fomento del empleo se quedan en un segundo plano.

Por todo ello, los jóvenes están viendo comprometido su futuro y por consiguiente el de nuestra sociedad, pues si a ellos no les va bien, sufriremos todos y el modelo actual se hará insostenible.

En nuestro municipio ya se realizan algunos programas, asesorías y formación sobre emprendimiento e innovación básicamente de tecnología y competencias digitales para los jóvenes, se les dan asesoría en algunas otras áreas, y se les ha ayudado canalizar la ayuda al alquiler con la Comunidad de Madrid. El problema se presenta cuando se intentan hacer planes, sin tener en cuenta la opinión de los jóvenes y su verdadera demanda. Cada municipio y cada comunidad autónoma tiene jóvenes con necesidades que pueden ser distintas. Es por eso que es de vital importancia escucharlos. Porque, aunque haya unas necesidades básicas como vivienda y empleo, no sabemos exactamente qué requieren nuestros jóvenes en Las Rozas si no los escuchamos.

Por eso pedimos que se haga un pleno solo para ellos, para que podamos saber de primera mano lo que necesitan realmente y cómo se les puede ayudar.

Por las razones Expuestas solicitamos del pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo:

- 6. Celebración de un pleno en el que los jóvenes sean los protagonistas de la bancada representando al Gobierno y a la oposición, del mismo modo que se celebra el pleno infantil, y los temas a debatir sean las inquietudes y problemas de los jóvenes.”**



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **22 votos a favor**: 12 correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, , 1, correspondiente al Concejal no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez y 1 correspondiente al Concejal no adscrito, D. Oscar Prados Centeno, **3 abstenciones**: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas acuerda **APROBAR la** Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la celebración de un pleno de jóvenes, en el que sean ellos los protagonistas y los que debatan, que **de conformidad con la enmienda de adición aceptada** queda como sigue:

1.- Celebración de un pleno en el que los jóvenes sean los protagonistas de la bancada representando al Gobierno y a la oposición, del mismo modo que se celebra el pleno infantil, y los temas a debatir sean las inquietudes y problemas de los jóvenes.

2.- Crear una actividad dirigida a los jóvenes estudiantes de secundaria, bachillerato y formación profesional, en la que visiten nuestro Ayuntamiento y conozcan cómo funciona la Administración Local. En esta visita, se conocerán también al Equipo de Gobierno y a los Grupos de la Oposición quienes les podrán explicar su cometido y contestar preguntas, así como escuchar sus sugerencias.

12º.- Ruegos y preguntas.

Grupo Municipal Unidas por Las Rozas

Dª Patricia García Cruz.

1º.- ¿Por qué motivo no ha ejecutado el equipo de Gobierno la partida de 34.000€ prevista en el presupuesto vigente para ayudas a mujeres víctimas de violencia de género?

Grupo Municipal Vox La Rozas.

Ruegos

D. Miguel Ángel Díez García

2º.- La retroacción de las actuaciones y declarar este procedimiento Nulo de pleno derecho.

Dª Elena Garachana Nuño

3º.- Dote a la zona de Camilo José Cela de las necesarias medidas de seguridad para asegurar que los vecinos puedan disfrutar de los mismos derechos que lo que viven en la las “zonas con mayor vigilancia” y no mermen sus derechos por falta de seguridad en la zona.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Grupo Municipal Socialistas Las Rozas

D^a Noelia González Guerrero

4º.- ¿Qué opinión tiene el alcalde de Las Rozas de los vaivenes del Plan de Urgencias extrahospitalarias de Madrid?

D^a Maria Julia Calvo Pérez

5º.- ¿Existe diferenciación de vigilancia por zona en nuestra ciudad? ¿han tomado medidas de seguridad adicionales en esta zona ante estos actos? ¿cuándo se van a poner en marcha las 200 cámaras de tráfico ya instaladas y que podrían aportar seguridad a los ciudadanos?

Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas

D^o Miguel Ángel Sánchez de Mora Chia

6º.- ¿Ha aceptado el equipo de gobierno una reducción del alcance y calidades en las obras del polideportivo de La Marazuela con el mismo coste para los roceños?

D. Tomás Aparicio Ordoñez

7º.- ¿Qué acciones ha tomado el Ayuntamiento ante la Consejería de Sanidad de la CAM para que el Centro de Salud de El Abajón preste los servicios sanitarios que Las Rozas se merece?

D^a Verónica Priego Álvarez

8º.- ¿Nos pueden decir la fecha exacta en la que habrá monitores en las salas fitness de los polideportivos?

D. Fabian Ignacio Pérez Juste Abascal

9º.- ¿En qué situación se encuentran las ayudas al alquiler que se convocaron el pasado 20 de junio?

D^a Mylai Lima González

10º.- ¿Tiene el Ayuntamiento información sobre cuales ONG's van a realizar recogida y entrega de juguetes por Navidades? ¿se ha hecho alguna coordinación para ayudar en esas actividades tal y cómo se solicitó en la moción?



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

D. Jesús Sánchez Ríos

11º.- ¿Nos puede indicar si dentro del plan de despliegue de cámaras de vigilancia ya están todas operativas, y en caso contrario, cuando lo estarán, especialmente en los puntos donde se producen incidencia como los accesos a los polideportivos?

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las **14:05** horas del día indicado, de todo lo que como Director de la Oficina de apoyo de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE,